

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 MAR 1978

Visto que por Decreto número 2919 del 15 de diciembre de 1977 se aprobó, a partir del 1º de abril de 1977, el Plantel Básico de la Jurisdicción 05-Ministerio de Obras Públicas-Item 01; y

CONSIDERANDO:

Que de dicho plantel quedaron excluidas las Zonas Camineras en virtud de que las mismas no contaban a esa fecha -- con estructura orgánico-funcional aprobada;

Que habiéndose prestado aprobación a la estructura orgánico-funcional de las ocho Zonas Camineras de la Dirección de Vialidad, corresponde en consecuencia aprobar el Plantel Básico de las mismas;

Por ello, el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-- Apruébase, a partir del 1º de abril de 1977 el Plantel Básico de la Jurisdicción 05-Ministerio de Obras Públicas-Item 01-Dirección de Vialidad-Zonas Camineras-ocho (8) que se detalla en las planillas anexas que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º.-- Apruébanse, en forma provisoria, desde el 1º de abril de 1977 y hasta el 31 de marzo de 1978, las planillas que se acompañan como Anexo I y a partir del 1º de abril de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1978, las planillas agregadas como Anexo II, que son parte de este Decreto y del Plantel Básico referido en el artículo 1º.



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

11-

ARTICULO 3º.-- El presente decreto será refrendado por el señor Mi
----- nistro de Obras Públicas.

ARTICULO 4º.-- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
----- Oficial y archívese.

DECRETO N° 389

Amos de la Cruz

R. B. B. B.

